

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

826 *Resolución de 3 de enero de 2022, de la Universidad Jaume I, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Guillermo Peris Ripollés.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su Disposición Adicional Segunda, dispone lo siguiente:

«... 1. A los efectos del acceso de estos profesores al Cuerpo de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas...»

Por tanto, una vez comprobado el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos, de acuerdo con la citada disposición adicional y en uso de las facultades conferidas a mi cargo por la Ley Orgánica de Universidades y el Decreto 95/2021, de 9 de julio, del Consell, de aprobación de los Estatutos de la Universitat Jaume I de Castellón (DOGV de 15 de julio de 2021, número 9128), resuelvo lo siguiente:

Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria pertenecientes a esta Universidad y que se relacionan a continuación, quedando adscritos al mismo departamento y área de conocimiento que tuvieran en su cuerpo de origen:

Don Guillermo Peris Ripollés, DNI: ***7060**, Departamento: Lenguajes y Sistemas Informáticos, Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Fecha de certificación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA): 23 de noviembre de 2021. Fecha de efectos de la integración: 23 de noviembre de 2021.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto contra el que se recorre en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

Castelló, 3 de enero de 2022.—La Rectora, P.D. (Resolución de 12 de junio de 2018), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, José Joaquín Gual Arnau.